

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 1 de 3	

**RESOLUCIÓN No. 0079 DE 2023
(21 DE MARZO DE 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 2023”**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y cualquier proceso de selección y para escoger contratistas, corresponde al Jefe o Representante de la entidad.
2. Que corresponde a la Dirección General de la institución administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal de la Entidad, entendiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.
3. Que la entidad publico el proceso cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD”**, el día 14 de febrero de 2023, bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC 001 2023, el mismo se cumplió bajo el cronograma establecido en las diferentes etapas.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 2 de 3	

RESOLUCIÓN No. 0079 DE 2023
(21 DE MARZO DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 2023”

4. Bomberos de Bucaramanga, establece el presupuesto oficial para los servicios especializados de vigilancia y seguridad vigilancia privada con arma y medios tecnológicos para la protección de las personas y bienes que permanecen en la sede administrativa, por el valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$113.086.822,30), y se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No.23000095 del 31 de enero de 2023 amparado por el rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
5. Que Bomberos de Bucaramanga mediante la Resolución No 45 del veintitrés (23) de febrero de 2023, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2023 que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD”** y procedió a publicar en la misma fecha, en la plataforma digital de contratación pública SECOP II, el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso contractual.
6. Que en el plazo dado para manifestación de interés se recibieron doce (12) manifestaciones, seguido a esto se llevó a cabo el procedimiento establecido para tal fin.
7. Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC 001 2023, se llevó a cabo el día siete (07) de marzo de 2023 a las dos (02:00 pm), presentándose cuatro propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.
8. Que en el plazo estipula en el cronograma, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley, para que el proponente presente sus observaciones y derecho de réplica correspondiente y se contestaron las observaciones referidas del mismo.
9. Que, cumplido el cronograma establecido y según el resultado de las evaluaciones, la ordenadora del gasto acoge favorablemente el resultado final de la evaluación y determina adjudicar el presente proceso a la empresa COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER “COOPVIGSAN CTA”
- En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 3 de 3	

RESOLUCIÓN No. 0079 DE 2023
(21 DE MARZO DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE VIGILANCIA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2023 cuyo objeto es la así: **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD.”**, al proponente COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER “COOPVIGSAN CTA” con NIT. 890.210.914-7 y representado legalmente por HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 17.951.040 de Fonseca (Guajira), por valor de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$111.600.864) por NUEVE (9) MESES QUINCE (15) DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II en el [link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21460560&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21460560&isFromPublicArea=True&isModal=False), a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Samiento Sierra – Abg. Contratista 
Reviso: Deisy Yessenia Villamizar c – Jefe Oficina Asesora Jurídica

EXCELENCIA Y COMPROMISO